

D. Joaquín Albuquerque y Laurin, D. José Torres y Soto
sons, D. Francisco de Ayala, D. Bartolomé Alcolea,
D. Estanislao Diaz, y D. Manuel Millana, Regidores

Citacion^y Dice cresta en ese Ayuntamiento se habiendo
hecho la citacion para ese Cabildo por los Porteros
de sala, en virtud de sedula antedicta mandado
despachas por el Sr. Alcalde Presidente al objeto de que
se haga hecha expusion; y de ella resulta hallarse asimismo
el Sr. D. Alfonso Torriente Leones, Alcalde segundo Constitu-
cional; y en su nombre el J. D. José Salinas, Regidor.

Mem. de Diego Uñor¹ Se ha visto un memorial de Diego Uñor, remontante
sobre otro a don en el corriente año del Propio al Almudacen, a cuya
cuenta solo acordado en el Cabildo celebrado en el dia veinti-
y cinco de Febrero p. m. sobre no pagar devolucion
estrenando las portadas que se atan, o amanojan, soli-
tando, que a la mayor brevedad, y para evitar insigne-
bles perjuicios, sellamen antecedentes, y en vista del Prece-
dente que rige en la materia, acordar que los vendedores
satisfagan con arreglo a él, quedando sin efecto la reso-
lucion tomada en contrario; y enterrada la brevedad ACON-
DO: Pase a informe al Sr. D. Benito Pérez Brus con el
ananeal que se cita.

Entrada del Decano de Escribanos² Lutro en ese Cabildo D. Bernardo García, Decano del
Museo de Escribanos de esta Ciudad, y manifestó: Que
estos estaban prontos a librar los Testimonios de alcaba-
las de ventas de propiedades, dando scles un termino
prudente para verificarlo; y la Ciudad ACONDO: Con-
cedales el termino de toda la Semana entrante.

D. Bernardo Mo-
yendo sobre el Im-
puesto de los 200
millones. Se ha deido cuenta de un memorial de D. Juan Fran-
cisco Pérez, en nombre de D. Bernardo Moyedo, de este
Consejo, exponiendo a la Lámina Diputacion Provincial
que a su representante se le señalaron cuatro mil d.
en el primer reparto a los doscientos millones, que esto
fui excluido por reclamacion del Consul Ingles, como
sabido que es de aquella Nacion, mas que como autor
de dicha exoneracion dio dos mil d. bajo protesta de
exercitar su fuero, si hace necesario se le devuelvan;
y J. C. por su deceso marginal se veinte y cuatro mil
Febrero p. m. previene, informe este Y. Ayuntamiento
sobre los extremos que comprende esta insanci³ón, y
en su virtud la Ciudad ACONDO: Si una a los anteced-
tos y se de cuenta en Cabildo.